lejo, dos piezas de color; puertas de madera, ventanas de madera, vidrio y protectores de hierro, valorándose a USD 150.00 C/m2, lo que da un valor total de USD 9,750.00.-
AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE: USD. 14,630.00
SON: CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES AMERICANOS.
Este inmueble de acuerdo con el documento de fojas uno del proceso, se ha constituido en Hipoteca Abierta, otorgada por los Sres. Carlos Oswaldo Paliquel y Sra., a favor del Sr. Econ. Guido Obando Navarrete, según documento protocolizado el 5 de Agosto de 1.996, ante el Notario Décimo Sexto Suplente Dr. Jorge Vásquez López, inscrita en el Registro de Hipotecas el 23 de Agosto de 1.996
Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes, en honor a la verdad, constatados en el inmueble y base a los documentos que hacen referencia a los que remito.
Ing. Manuel Silva V.
PERITO
Lcdo. Raúl Verdesoto A.
DEPOSITARIO JUDICIAL
El remate tendrá como base dos terceras partes del avaluo aprobado por tratarse de un segundo señalamiento. Se recibe cheque certificado a orden del Juzgado lo que le comunico para los fines de ley.
Lcdo. Fabián Arregui Marín
Secretario
Hay un sello
ej/2013233/A.C.

AVISO DE REMATE
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA VIERNES TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS OFICINAS DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECISEIS HORAS, TENDRA LUGAR EL REMATE DE:
1. UBICACION: Provincia de Pichincha, Cantón de Quito, Parroquia Chaupicruz, en la calle Pedro Izquierdo No. E[illegible] calle De Los Guabos.
2. LINDEROS: (*)
NORTE: Con propiedad de Andrés Simbaña, en 13.[illegible]
SUR: Con la calle Pedro Izquierdo, en 14.30 m.
ESTE: Con el lote Nº [illegible] Mario Montes Molinero y Gladys Cevallos de Montes, en 23.50 m.
OESTE: Con el lote Nº [illegible] Sr. Augusto Salvador y Sra. Esmeralda Salvador, en [illegible] m.
3. CARATERISTICAS: El inmueble consta de terreno y construcciones.
3.1. TERRENO: El área del terreno es de 341,41[illegible] forma rectangular y [illegible] plana.
3.2. CONSTRUCCION: [illegible] CONTRUCCION "A": [illegible] da en el ángulo forma[illegible]

fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, pero podrá ser disuelta o prorrogada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del Título vigésimo sexto del libro cuatro del Código Civil.
6. CAPITAL.- El capital Social de la Sociedad Civil y Comercial es de OCHENTA DOLARES AMERICANOS (80,00 USD) divididos en DOS MIL participaciones de CERO PUNTO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una (0,04), el mismo que ha sido pagado en su totalidad de dinero legal y de circulación de la República del Ecuador.
7. OBJETO.- Es la construcción e instalación de materiales de aluminio y vidrio, como son puertas, ventanas, vitrinas, zócalos, viseras, letreros, escritorios, mamparas, soplado de vidrio, vitrales, biselados, repujado en piezas artísticas de vidrio como botellas repujadas con ácidos, espejos, bares de aluminio y vidrio, techos de espejos, techos de vidrio, claraboyas de aluminio y vidrio, instalación de vidrio en locales comerciales, habitaciones, casas y edificios y en fin todo lo pertinente a mampostería de aluminio y vidrio, toda clase de trabajos en la que se utiliza hierro y otros metales que sirven para la creación de piezas objetos artísticos, cerámica vidriada.- Para el cumplimiento de este objetivo, la Sociedad Civil y Comercial, podrá importar materia prima, hornos, ascensores tipo andamio, vehículos especiales para la instalación de aluminio y vidrio en edificios, maquinaria para cortes de aluminio y vidrio, herramienta especial y común para la manejo de esta actividad, lijas, vidrios en planchas de toda medida y espesor, tipo y color, materiales de aluminio en plancha, en perfiles, aldabones, aldabas, cerraduras, planchas y perfiles artísticos, y en fin todo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXCLUSIVIDAD EXCLUMILCOLOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EXCLUSIVIDAD EXCLUMILCOLOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 960, prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01-Q-IJ-0821 de 15 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 1.100 está dividido en 1.100 participaciones de US$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma lo siguiente a[illegible]lo de los estatutos sociales, repsecto al objeto social, al que se agrega: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- ... artículos de pasamería, artículos para confeccionar y ropa confeccionada, artículos de bazar .... Además se reforman los siguientes artículos : ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de la compañía tendrá una duración de 20 años, a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Reg[illegible] Mercantil.

Quito, 15 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

00000[illegible]

ej/2014001/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS